



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 27 JUN 2025.

RESOLUCION N° 1214 - 025

VISTO

La Carta orgánica Municipal – Ley 7936, Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; Expte N° 2780/25; Y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto N° 1.616/10.

Que, debido a que la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray, a través de la Empresa ALTA COMPLEJIDAD EN MEDICINA S.R.L CUIT N° 30-714444978-3, con domicilio comercial en Sarmiento 181, Ciudad de Tartagal, la cual brinda el servicio de Ecografías, Ecodoppler, Tomografías y Resonancias para las tareas de auxilio con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social de los distintos barrios y parajes del pueblo de Aguaray, mediante Factura N° 003-00003352, 003-00003260.-

Que, conforme al decreto N°1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) *FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin...*" Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.**

R E S U E L V E



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1214 - 025

ART N° 1.- AUTORIZAR al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 276.500,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la EMPRESA ALTA COMPLEJIDAD EN MEDICINA S.R.L CUIT N° 30-714444978-3- en la Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

ART N° 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

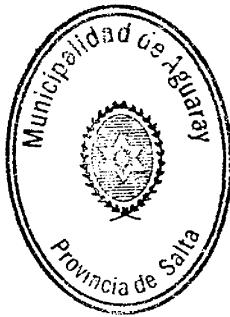
ART N° 3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

ART N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

ART N° 5.- De forma.

Vep.-

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



GUSTAVO J. RALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL